

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2018**

La reunión se inició a las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) el 15 de junio de 2018. El Presidente, **Luis Henry Molina Peña**, comprobó el quórum legal, estando presentes los señores: **Yván L. Rodríguez**, en representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro ex officio; **Fabricio Gómez Mazara**, Miembro; **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro; y **César García**, Secretario *ad hoc*.

La agenda del día fue la siguiente:

1. Transferencia temporal de las funciones y competencias del Director Ejecutivo al Director Jurídico del INDOTEL, a los fines de asegurar la continuidad de la operatividad interna del órgano regulador en virtud de la ausencia justificada de la Directora Ejecutiva, Evelyn Katrina Naut Sención, con motivo del disfrute de quince (15) días de vacaciones, de conformidad con lo notificado al Consejo Directivo en fecha 14 de junio de 2018, mediante memorando No. DE-M-000196-18.

El **Lic. Henry Molina** indicó previo a dar inicio a la sesión indicó que no obstante la no presencia del Consejero Nelson Guillén, por causas justificadas, este podrá hacer constar su voto de conformidad con lo establecido por el Manual de Funcionamiento Orgánico del Consejo Directivo en su artículo 11 que dispone sobre el voto de forma no presencial.

El **Lic. Henry Molina** dio inicio dando la bienvenida a la sesión 015-2018 de este órgano colegiado verificando el quórum. Informó que la Directora Ejecutiva había remitido vía correo electrónico el memorándum marcado con el número DE-M-000196-18 mediante el cual informaba a los miembros de este órgano colegiado sobre el disfrute de 15 días de vacaciones a partir del 14 de junio. Manifestó que, dando cumplimiento al artículo 81 de la ley 153-98 que consagra la figura del Director Ejecutivo y en virtud del literal "m" del art. 84, sometió a votación la designación del Director Jurídico, licenciado César García Lucas, para que funja como Secretario *ad hoc* en la presente sesión.

Esto quedó aprobado a unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

El **Lic. Henry Molina** a propósito del único punto a tratar propuso transferir las funciones y competencias del Director Ejecutivo al Director Jurídico. Esto, a los fines de asegurar la continuidad de la operatividad interna del órgano regulador en virtud de la ausencia justificada de la Directora Ejecutiva, Evelyn Katrina Naut Sención.

Esto quedó aprobado a unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

Acto seguido, luego de haber concluido con su exposición concerniente al tema, el Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes, el proyecto de resolución, respecto de la cual los consejeros presentes levantaron las

manos en señal de aprobación, quedando aprobada la Resolución propuesta a unanimidad de votos de los miembros del Consejo Directivo, la cual ha sido identificada con el número **028-18**, siendo su parte dispositiva la que se transcribe a continuación:

**PRIMERO: DISPONER** con efectividad inmediata que el licenciado **César García Lucas**, en adición a sus responsabilidades como Director Jurídico, desempeñe de forma temporal todas las responsabilidades, funciones y competencias que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, le asigna al Director Ejecutivo, hasta tanto se reintegre la doctora Evelyn Katrina Naut Sención al término de sus vacaciones.

**SEGUNDO: DISPONER** que todas las funciones delegadas o mandatos otorgados por el Consejo Directivo a la titular de la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, corresponderán, a partir de la presente atribución de funciones al Director Jurídico del órgano regulador de las telecomunicaciones, licenciado César García Lucas por el tiempo indicado.

**TERCERO: ORDENAR** la comunicación inmediata de la presente resolución a todo el personal del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

**CUARTO: DECLARAR** que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

Siendo las once horas minutos de la mañana (11:00 A.M.) y no existiendo otro tema que tratar, el Presidente declaró terminada la presente sesión del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

Firmado: **Luis Henry Molina Peña**, Presidente del Consejo Directivo, **Yván L. Rodríguez**, En representación del Ministro de Economía Planificación y Desarrollo, Miembro *ex officio* del Consejo Directivo, **Fabricio Gómez Mazara**, Miembro del Consejo Directivo, **Marcos Peña Rodríguez**, Miembro del Consejo Directivo, **César García**, Director Jurídico, Secretario *ad hoc* del Consejo Directivo.

**Yo, César García Lucas**, en mi calidad de Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, **CERTIFICO** que la Copia del Acta de la Sesión del Consejo Directivo No. 015-18, celebrada el 15 de junio de 2018, que precede, es fiel y conforme a su original, la cual consta de tres (3) páginas en total y reposa en los archivos de esta institución.

La presente certificación, se expide, firmada y sellada, en ejercicio de mis indicadas calidades y del mandato a tales fines impartido por el Consejo Directivo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración.

**César García Lucas**  
**Director Ejecutivo en Funciones**  
**Secretario del Consejo Directivo**